



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433408900120220025900
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS
DEMANDADO: GUISELLA MIRANDA NORIEGA y HENRY MIRANDA BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Que, el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 fue expedido por el gobierno nacional, en desarrollo del actual "Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Este decreto que comenzó a regir a partir del 01 de julio del 2020 trae consigo la obligatoriedad del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en aras de agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria, adicionando en el trámite procesal causales que se debe tener en cuenta para el estudio de la demanda. Que posteriormente el ejecutivo ratificó la referida con la sanción de la Ley 2213 de 2022.

Advierte este Despacho que el apoderado judicial de la activa omitió remitir el reverso de la letra de cambio sin numeración y por ello, se le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda adelantada por la COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS, contra de los(as) señores(as) GUISELLA MIRANDA NORIEGA y HENRY MMIRANDA BARRIOS por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4°.- del Artículo 90 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSRINO GUZMÁN

EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 50 de fecha 2 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario